

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE APERTURA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: CCUL 51B-2025; CONTR 2024 1247398

Título: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA).

Localidad (código NUTs): Carmona (ES618)

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 18.452,25 €

Anualidades y partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	775,31 €	1900110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2024001445
2026	17.676,94 €	1900110000 G/45B/67101/00 C4687203K4 2024000239

Fuente Financiación: FEADER. PDR 2014-2020. Porcentaje de Cofinanciación: 75%

Con fecha 08 de abril de 2025, mediante memoria justificativa formulada por la Jefa del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, se plantea la necesidad de licitación del contrato de servicio de la actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras para las obras de retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia y resanado de las tierras emergentes en el conjunto arqueológico de Carmona (Sevilla).

Con fecha 06 de mayo de 2025, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte se dicta resolución de inicio del expediente de contratación.

Conforme al artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se emite por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 22 de mayo de 2025, Informe AJ-CCD 2025/80. Asimismo, por la Intervención en la Consejería se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha de 6 de noviembre de 2025.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/11/2025 20:23:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTvH2Ev0FeVGs5ZSgfrtDTM74W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otro lado, el artículo 117 de la LCSP dispone que una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 122 y 124 de la LCSP, se procederá a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas antes de la licitación del contrato.

A la vista del estado de tramitación del expediente de contratación, conforme al citado artículo 117 de la LCSP, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA n.º 226, de 24 de noviembre).

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación del servicio de la actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras para las obras de retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia y resanado de las tierras emergentes en el conjunto arqueológico de Carmona (Sevilla).

SEGUNDO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

TERCERO.- La aprobación del gasto.

CUARTO.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de LCSP, y tramitación urgente.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12 Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226 de 24 de noviembre.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/11/2025 20:23:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTvH2Ev0FeVGs5ZSgfrtDTM74W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	